

de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, de este Ministerio, se otorgan a la Empresa «Antonio Heras Arazo», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra B) se entiende concedido por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**11529** ORDEN de 1 de marzo de 1983 por la que se concede a la Empresa «Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), por la que se declara a la «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.», comprendida en el sector industrial de producción de fracciones petrolíferas ligeras y de fabricación de productos químicos derivados de hidrocarburos al amparo del Real Decreto 1866/1980, de 6 de junio, para llevar a cabo las plantas industriales que a continuación se relacionan:

a) En Avilés (Oviedo), por la ampliación de su industria de producción de amoníaco de 25.000 toneladas, con lo que la capacidad de producción anual resultante será de 90.000 toneladas anuales.

b) En Cartagena (Murcia), por la reestructuración de su industria de producción de amoníaco mediante la sustitución de 235.000 toneladas anuales de nafta por gas natural.

c) En Puertollano (Ciudad Real), por la reestructuración de su industria de producción de amoníaco mediante la sustitución de 178.500 toneladas anuales de nafta y 20.000 toneladas anuales de fuel-oil por gas natural.

d) En Puentes de García Rodríguez (La Coruña), por la reestructuración de su industria de producción de ácido nítrico consistente en la instalación de un turboalternador que permitirá el ahorro de 2.200 toneladas anuales de fuel-oil.

Dicho programa de inversiones ha sido aprobado por Resolución de 7 de mayo de 1982, por la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas y habrá de quedar terminado en 31 de diciembre de 1984.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, el artículo 8.º del Real Decreto 1665/1980, de 8 de junio y el artículo único del Real Decreto 4063/1982, de 22 de diciembre, que modifica el último párrafo del punto dos del artículo 4.º del Real Decreto 1665/1980, de 8 de junio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, y a las específicas que se derivan de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y el Procedimiento señalado en la Orden de este Ministerio de 17 de marzo de 1965, se conceden a la «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, hasta el 31 de diciembre de 1983.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas que graven los materiales y productos, que no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de producción nacional, durante un período de cinco años.

El plazo de disfrute de los beneficios A) y B) anteriores, se iniciará en la fecha de publicación de esta Orden o en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de abril de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	135,872	136,232
1 dólar canadiense .....	110,294	110,722
1 franco francés .....	18,469	18,531
1 libra esterlina .....	209,405	210,505
1 libra irlandesa .....	174,935	175,943
1 franco suizo .....	65,816	66,151
100 francos belgas .....	277,403	278,707
1 marco alemán .....	55,356	55,616
100 liras italianas .....	9,296	9,327
1 florín holandés .....	49,145	49,364
1 corona sueca .....	18,120	18,192
1 corona danesa .....	15,593	15,652
1 corona noruega .....	19,003	19,080
1 marco finlandés .....	24,946	25,058
100 chelines austriacos .....	786,296	791,128
100 escudos portugueses .....	137,383	138,026
100 yens japoneses .....	57,434	57,708

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**11530**

RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el acuerdo adoptado con fecha 9 de febrero de 1983 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a proyecto de delimitación del suelo y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Actuación Orcasitas-Villaverde», en Madrid.

Ilmo. Sr.: En sesión celebrada el día 9 de febrero de 1983, por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se adoptó, entre otros, el

acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del suelo y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Actuación Orcasitas-Villaverde», en Madrid.

A tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por dicha expropiación, que se citan en el anexo único de la presente Resolución, a la que se incorpora y de la que es parte integrante, a los efectos de que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que examinen, si conviene a su derecho, el citado expediente en los locales

de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión. Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samafn.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ANEXO UNICO

Número de parcela	Nombre del afectado	Domicilio
1	«Standard Eléctrica, S. A.» ... ..	Carretera de Toledo, s/n. Madrid-5.
2-10	Don José don Francisco, don Manuel, doña Encarnación y doña Concepción Pino Martínez; y don Eduardo, doña María Angeles, don Ricardo, don Enrique, doña Eugenia y don Juan José Martínez Orúe ... ..	Cea Bermúdez, 65. Madrid-3.
3-4-12	Don José don Francisco, don Manuel, doña Encarnación y doña Concepción del Pino Martínez ... ..	Cea Bermúdez, 65. Madrid-3.
5 (P) - 8 (P)	Don Pedro Romo Domínguez, don Paulino y don Ramiro Díaz Domínguez, don Julio, don Fernando, doña Isabel y doña Carmen Díaz Esquivias ... ..	Doctor Martín Arévalo, 13. Madrid-21. Doctor Martín Arévalo, 13. Madrid-21.
5 (P)	Doña Amelia Esquivias Fernández ... ..	Sagunto, 17. Madrid-10.
6-9-13	Doña Presentación y doña Herminia Acebes de Pablos ... ..	Quintana, 4. Madrid-8.
7-11	«Menrac, S. A.», y doña María del Pilar y doña María Josefa Becerril Planells ... ..	Doctor Martín Arévalo, 13. Madrid-21.
8 (P)	Doña Alicia y doña Delia Díaz Domínguez ... ..	Cea Bermúdez, 65. Madrid-3.
14-18	Don Eduardo, doña María de los Angeles, don Ricardo, don Enrique, doña Eugenia y don Juan José Martínez Orúe ... ..	Cea Bermúdez, 65. Madrid-3.
15	Don José del Pino Martínez y don David de la Torre Covarrubias ... ..	Cea Bermúdez, 65. Madrid-3.
16-19	RENFE ... ..	Plaza Sagrados Corazones, 7. Madrid-16.
17	Doña Isabel Fernández Adeva ... ..	Parvillas Bajas, 18. Madrid-21.
<i>Arrendatarios</i>		
7-11	Don Ramiro Díaz Domínguez ... ..	Doctor Martín Arévalo, 13. Madrid-21.

**11531** RESOLUCION de 9 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal principal del sector VII y acequia VIII-47, en término municipal de Morcillo (Cáceres).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados por las obras del Canal principal del sector VIII y acequia VIII-47, en término municipal de Morcillo (Cáceres), se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 23 de noviembre de 1982, en el diario «Extremadura», de Cáceres, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morcillo (Cáceres), durante el período preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente así como la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo;

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 23 de noviembre de 1982, y en el diario «Extremadura», declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del canal principal del sector VIII y acequia VIII-47, en término municipal de Morcillo (Cáceres), disponiendo que se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director.—5.013-E.

**11532** RESOLUCION de 8 de abril de 1983, de la Jefatura de Carreteras de Baleares, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Acondicionamiento de arcenes y mejora de pavimento. PM-820 de Cala Sabina a Punta Rotja, punto kilométrico 0,000 al 6,700», del término municipal de Formentera, deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Formentera, el próximo día 4 de mayo de 1983, de once a catorce horas y de quince treinta a diecisiete treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

Palma de Mallorca, 8 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe.—5.503-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Nombres	Domicilios
<i>De once a catorce horas</i>		
2	D. Juan Colomar y don Pascual Marí ... ..	Autos Ibiza (La Sabina).
3	D. Juan Ferrer Hernández ... ..	Edificio Crédito Balear Ibiza.
4	D. Juan Riera Tur ... ..	Can Pep den Xicu (La Sabina);